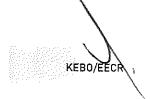
ACUERDO: DCC/4453/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: ADOLFO PÉREZ MAYORGA

DOMICILIO: CALLE NICARAGUA No. 136, COLONIA LOS FRESNOS, C.P. 63185, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/03126/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, al contribuyente ADOLFO PÉREZ MAYORGA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jesus Loaiza Guevara, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/536/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/03126/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 24246 de fecha 10 de junio de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ADOLFO PÉREZ MAYORGA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/03126/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 24246 de fecha 10 de junio de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ADOLFO PÉREZ MAYORGA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/03126/2025. Tepic, Nayarit a 22 de agosto de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ADOLFO PÈREZ MAYORGA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE NICARAGUA NO. 136, COLONIA LOS FRESNOS, C.P. 63185, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24246
PLACA:	RHC-50-20
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	10 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/03126/2025 Tepic, Nayarit a 22 de agosto de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,628.00	\$934.00	\$560.00	\$3,122.00
Totales	\$1,400.00	\$1,628.00	\$934.00	\$560.00	\$3,122.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA. ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH AND DIRECTORA DE COBRO COA

AEDR/gra

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO



CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: OFICIO NOD CC/03126/2025
De fecha(s): TENIC Navarit A 22 DE Agosto de 2025
Autoridad emisora: Dirección Occobno conchivo
Tipo de documento: MAN PANGUTO DE ETE CUCIÓN
Número de crédito(s): (10 0 Pricio No 0 (c/03126/2025
Nombre, Denominación o Razón Social: A O O FO DE 167, MOYONGA.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilian Callo Micana GUANO 136, Colonia Los Fresuos, C.p. 63185 tenic
En Tepic MayariT, siendo las
horas con treintrey civico
minutos del día Drimeno de Septiembne
del año dos mil veinticinco, el C.
JESUS LOCIZA CYGURA
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a
c. ADOLPO DETEZ MAJONGA sito en GOLE -
Nicana Gua No 136 Colonia los Prosuos C.p. 63185 tepic
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
ADOLFO DETEL MAJORGA. Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
Cuyas características son Characterísticas con Characterísticas son Char
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
NO HUND WILL SOLVEWOOD TO PRESENTE DILIZENCIA
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
Creocucial para votan expedida por Pustituto NACIONAL ELECTURA
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





de la persona que atiende los cuales son Sexo
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que Se eucuturon en el Do Mario Que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. Solo Solo Solo Solo Solo Solo Solo So
de diciembre dos mil veinticinco, a nombre de
JESUS LOGITA CAGUAYE, , emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en MANAMIGUTO DE EJECQCIOU
fecha TEPIC Mayari A 22 DE Agosto DE 2025, emitido por
Dirección 106 Cobro Coberto , persona que me informa expresamente
$que \ el \ contribuyente \ y/o \ su \ representante \ legal \ o \ persona \ a \ la \ que \ va(n) \ dirigido(s) \ el(los) \ documento(s) \ a \ diligenciar, \ no \ se \ encuentra \ en \ este$
momento en el domicilio en virtud de
que SEXANOIS EL MOTIVO, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día de
de dos mil veinticinco a las
horas con
minutos el(la) C.
me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en ////////////////////////////////////
DE OFICIO NO OCC / 03126 / 2025 , de fecha
OTRECTOR DE COBRO COD CTIVO, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior





en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estad	o de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qu	uien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer	constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las OCHO	horas con CVarand
minutos del día en que se actúa	a, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. Sedeja el Mento el un Uga
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ADOLFO PÈREZ MAYORGA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE NICARAGUA NO. 136, COLONIA LOS FRESNOS, C.P. 63185, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24246
PLACA:	RHC-50-20
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	10 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
a	ESTADO DE NAYARIT

↑ REQUERIMIENTO DE PAGO

	En le nic Va an siendo las le Sentante de 2025
	en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 63/26/202 de fecha de Asosto de Desmi Verno CIVICO.
	el suscrito notificador y ejecutor C. de Sos locales adscrito a la Dirección de Cobro
	Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
	16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
	110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
١	el domicilio domicilio dos Presuos c.p. 63135 tepic
Vat	de A DO PO DENEL MO TO N 6 D persona buscada o quien legalmente lo
	representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
	fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
	documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
	LOS PUNICADONES OFIGIALES CON OI NOMBRE DO LA
	CAME ON LA PAIMETTA DE LA ESQUIND, ASI, COMO
	(Not Esdan 64 NUMBRO OPICIAL VISCONTO DI EXTENION
	DEL DOMICIO EN CITE, 20 19 CATOD
	así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
	Nothon Que Solicitors la presentant sen con quien manifiesta ser mayor de
	edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
	con el destinatario, lo cual acreditó
	con señalando que tiene la calidad de
	con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
	Crestoveral par votor , número , de fecha
	expedida por Instituto Nocional Clectoral
	vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
	son_SCYD



motivos señalados en e atiende en el domicilio y se en dejó en poder de estuvieran presentes e contribuyente o l	el mismo, procedo a requerir y que ha quedado descrita, pe cuentra en el domicilio, hacie de Cuch vocar (la presencia del contri ersona que informó expr endo constar que para e con el propós en el mismo. Con motiv en el egal, atendie	en manifiesta ser mayor de eda	gal, a la persona que me e o su representante legal cedió citatorio, el cual se en su carácter de eudor o su representante requiero la presencia del quien dijo llamarse
con		número	quien	de fecha
0011		_ numero	expedida	
		, vigente	expedida	por
documento que contier	ne fotografía y que correspond		nicos de la persona con quien	se entiende la diligencia, son:
su representante legal las penas en que incurr	manifestando ser mayor de e en las personas que declarar	edad y tener capacidad n con falsedad ante auto	reciente en el domicilio y que o legal para atender la present pridad distinta a la judicial, me gal no se encuentra en este m	e diligencia apercibida de informa expresamente en
	se dejó citatorio	previo a la	presente diligencia,	en virtud de
	NOVE -			en este acto procedo a
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 Ingresos de la Secretar fracción XII, XIII y LII, el del Poder Ejecutivo del	la cual menidentifico y acrec 1 de diciembre de 2025, do ia de Administración y Finanz n relación con el artículo 9 frac Estado de Nayarit.	dito que actúo con el considerado de la comento expedido por cas del Poder Ejecutivo cción XVII del Reglamer	a persona que encontré en el di argo de notificador y ejecutor , con fecha de expedición el L.C. Antonio Vázquez Pa del Estado de Nayarit, con fun ato Interior de la Secretaria de A	mediante constancia de 1º de julio de 2025 con urdo, Director General de damento en el artículo 35 Administración y Finanzas
	entante legal, esto es con el			quien
manifiesta	tener	la	calidad	de
,	acreditando	SU	personalidad	con



a-	
manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han si	do modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha.
or lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contril	
aido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	número
gido el documento que debe notificarse, quien se identifica con de fecha	nunero
r vigente	expedida
r vigente e contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la per	, documento
	sona con quien se entiende la diligencia, los cuales
1:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la	cual le entrego el original con firma autógrafa del
andamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del	
al me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y	ejecutor mediante constancia de identificación
o. <u>SAPLOGIS36 2025</u> , con fecha de expe	dición 1º de julio de 2025 con vigencia hasta el día
de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez	
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fu	
ación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretari	
9	a de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
el Estado de Nayarit.	
cto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere	el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
portes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con e	
go en cantidad de \$3,122.00 (tres Mi) Cirento V	
cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mano	
to haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fisc	
ntenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá a	
opiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédit	to fiscal, a / lo cual respondió que:
Un mucho Quen Acudiene A SOL	Vointer / Discentif
De Huho Queo Acudiera A SOL	
DI 113CVCID	
al mile Comme	
FI CONTRIBIL	YENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L
Serrall	2 DILIGENCIA DI GENCIA
000000	Tayla alertique 10000/1/1000
7,000	16 110 De Codiço piscal sel Gotz
avgici	Des Delana a constrein
Mesus lane Cyprairs aprilu	Va Una Cooled Poscal Sel 68 /2

ADMINISTRACIONY
ADMINISTRACIONY
FINANZAS

MANAGE AND
DOCUMENTO(5) A DILIGENCIAR
DATOS DE LA AUTURIDAD EMISORA DEL CLOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR
2 Dec 17-(1) 0) 100 (1)
Domicia: A COM TO CONTRIBUYENTE O DEUDOR
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTENTA
Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Feneral Co
N/ Lator CD
CUEP: ADD FO PETER DE GJOY COLO
Nombre, Denominación o Razón Social: Allo Colonia (ol presus)
Domicilia: "NI Carregoto NOISY
GU OVE Mopapalospan y DIO LENLA
EN THE MOJULION FOR
DATUS DE (LOS) DO CUMENTO(S) A DILIGENCIAR
13 CC1 031 CG1 CCL
Número (s) de oficio o de comirol 1/CC/OS/OC/OS
77 de gento del con
Defecta(s): LO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
The minutes
siendo las 100 horas con 1600 minimos C. el suscrito C.
A DEGE TO THE TOTAL TOTA
del día
del mes de de de descrito al Departamento de Notificación y Finanzas del Poder Ejecnción Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas del Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecntor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecntor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecntor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecntor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecutor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecutor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Ejecutor con dependiente de la Subsecretaria de Ingresos.
Ejecnción Fiscal dependiente de la Dirección de Couro Coachivo de Administración y Finanzas del Fode dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fode dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fode dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fode dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fode de Finanzas del Fode Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador y Verificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando del Nayarit d
dependente de la visitando mi persona de la
Ejecutivo del Escado animero Sinteriorio Ejecutivo del Escado Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo Ejecutiv
la constancia de la con
O Color VII O COLOR TO STORY OF THE PROPERTY OF THE STORY
emedida con fecha o la función de la función política de los Estados Unidos Mericanos, artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mericanos, artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mericanos, artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, páriados Mericanos, artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, páriados Segundos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y su carácter de Ingresos de Ingr
sa carácter de Directol General de la Constitución Politica de 1900 párafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Parafo primero y segundo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, párafo primero y segundo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción I, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción I, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción I, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de 12 legindo, 18, fracción I, 18, fracción I
parafo primero y de la Constitución Política del Escalo Marciana, Cuarta, parraros primeros L. DECIMA.
18, fraction VII. de la PRIMERA, SEGUINA CUARTA, Parrato Primero, nacestra Fiscal
pánafo primero y 31, fraction II de la Estado Libre y Sobreta parrafos primero y segunto, 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Sobreta QUARTA, parrafos primero, fracción I, DÉCIMA COARTA, parrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA COARTA, parrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA COARTA, parrafo primero, fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, parrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, parrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de La Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Convenio de La Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Convenio de La Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Convenio de La Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Convenio de La Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de Hacienday Crédito Público y el Convenio de Colaboración de La Convenio de Colaboración de Colaboración de La Convenio de Colaboración de Cola
18, fracción VII. de la Constitución I, DECIMA, SEGUNDA, TERCERRA, Guardinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERRA, párrafo primero, fracción I, DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OUNTA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Federación Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinta de La Sec
QUINTA, printer per el Gobierno Federal, por conservado en el Diarro de Navarit el 05 de agosto
Federal, CELEUT 200 Pt
Contested the Contest of the Contest
Federal, celebrado por el Godierno de Punio de 2015, publicado de Navarit el OS de agoso Gobierno del Estado de Navarit, con fecha 30 de junio del Gobierno del Estado de Navarit el OS de agoso Gobierno del Estado de Navarit el OS de agoso de 2015, en el Periódico Oficial, órgano del Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 en el 14 de agosto de 2015, modificado mediante Accierdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo del Estado de Navarit el O1 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo del Estado de Navarit el O1 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado del Estado de Navarit el O1 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado del Estado de Navarit el O1 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado en el Diario Oficial de la XVIII, y XII de la Ley Orgánica del Control de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accierdo publicado en el Diario Oficial de la XVIII, y XII de la Ley Orgánica del Control de 2020; artículos 1, 19, a
Gobierno del Estado de Navari, Comita del Gobierno del Gobierno del Gobierno del Estado de punto de 2016 de junto de 2016 de agosto de 2015, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navaritel 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado del Estado de Navaritel 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado del Estado de Navaritel 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y XI. de la Ley Orgánica del yen el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navaritel 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, a vidente de 2020; a vidente de 202
yeu er namet patrafo, fracción 11 y 33 promer

Directión de Coloro Cozdivo . Av. Zacatecas 83 der Pisa, Colonia Centro, Tepic, Nayairi, Méxica, C.P. 63000 Tel (311) 133–10-77





Hechos, siendo las

para constancia

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del 4 Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de ferha 09 de ormbre de 2023, hago constar que sucedieron los Cierre del Acia Circunstanciada No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de work horas con Control minutos del día

conocimiento lo namado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando

Croquis de ubicación del domicilio

6 SGCDBARREDE ZU

136

Nombrey Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

en que se accia, se hace de

Dirección de Cobro Coactivo Ay. Zacaiacas 83 Jer Pisu, Colonia Cantro, Tepic, Nayarit, México, C.F. 63000 Tel (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/536/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SECRITARIO DE ROMA CONTROL PROMITION mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diarío Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Jesús Loaiza Guevara, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LOGJ701231CC0.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos. GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

2 0 2 1 - 2 0 2 7 ICCRETAIN DE KOMM SESSCIONY SHANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS